



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 108 DE 2023  
( 31-MAR-2023 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO  
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, ocasionada por el nombramiento en período de prueba como profesional universitario Código 219 grado 06 de su titular la señora BLANCA MOLINA DURANGO, a través de Resolución No. 206 del 20 de septiembre de 2022.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 en su artículo 1° establece:

*“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

*Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 108 DE 2023  
( 31-MAR-2023 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo.

pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior, la cual la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la planta global de cargos de la Alcaldía municipal de Pasto, es el señor HERNAN ORLEAY RUIZ BRAVO, quien manifestó su interés a ser encargado en esta vacante.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 0053 del 27 de marzo de 2023, se asigna funciones como Alcalde municipal de Pasto al doctor CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, quien se desempeña como Secretario de Gobierno.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Encargar en la vacancia temporal al señor HERNAN ORLEAY RUIZ BRAVO identificado con cédula de ciudadanía número 98380061 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.

**PARÁGRAFO:** Una vez superado el período de prueba por parte de la señora BLANCA MOLINA DURANGO, como Profesional Universitario Código 219, Grado 06, la vacante del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 04 pasará a ser definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 108 DE 2023  
( 31-MAR-2023 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 31-MAR-2023

**CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**  
A.F Alcalde Municipal de Pasto  
Dcto 0053 de marzo de 2023

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario Talento Humano

Revisó: MÓNICA GUERRA  
A.C.S.T.H  
EDUARDO BASTIDAS H.  
P.U. Oficina Jurídica

Aprobó: FAUER BAHOS PEREZ  
A.F Jefe Oficina Asesoría Jurídica